DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2290084

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Transportes

EXTIENDE VIGENCIA DE LOS CERTIFICADOS DE REVISIÓN TÉCNICA Y DE VERIFICACIÓN DE EMISIONES CONTAMINANTES, OTORGADOS EN LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, EN LOS CASOS QUE INDICA

Núm. 20.- Santiago, 3 de marzo de 2023.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 89° del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; el artículo 4° de la ley N° 18.696, en relación con la ley N° 18.059; el decreto N° 156, de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que reglamenta revisiones técnicas y la autorización y funcionamiento de las plantas revisoras; la resolución N° 251, de 27 de noviembre de 2012, modificada por las resoluciones N° 83, de 10 de abril de 2013, N° 178, de 23 de agosto de 2013 y N° 146, de 29 de mayo de 2014; la resolución N° 90, de 10 de febrero de 2014, modificada por la resolución N°190, de 12 de agosto de 2014, del mismo origen, que llama a licitación pública para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región de la Araucanía; las resoluciones exentas N° 1.284, de 26 de mayo de 2014 y N° 2.489, de 29 de septiembre de 2014, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba aclaraciones y respuestas a las consultas sobre las Bases de Licitación Pública de concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región de la Araucanía; las resoluciones N° 84, N° 85 y N° 86, todas de 6 de febrero de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de la Araucanía, que adjudican las Concesiones N° 1, N° 2 y N° 3, respectivamente; las resoluciones exentas N° 245, N° 246 y N° 247, todas de 15 de abril de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de la Araucanía, que aprueban los contratos ad-referéndum de las concesiones N°3, N° 2 y N° 1, respectivamente; la resolución exenta N° 1.125, de 28 de diciembre de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de la Araucanía, que resuelve descargos A. Denham y Cía. Ltda., de la Planta de Revisión Técnica AB.0912, Temuco de la Concesión 2, que indica; la resolución N° 952, de 7 de diciembre de 2021, del mismo origen, que declaró a firme y confirma caducidad de contrato de la concesión de plantas de revisión técnicas A. Denham y Compañía Limitada que indica y remisión a Contraloría Regional de la Araucanía, para trámite de toma de razón; la resolución exenta N° 397, de 19 de mayo de 2022, del mismo origen, que dispone el cierre definitivo de las plantas revisoras que indica; el decreto N° 189, de 16 de mayo de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara estado de excepción constitucional de emergencia en las zonas del territorio nacional que indica; el decreto N° 81, de 24 de febrero de 2023, del mismo Ministerio, que prorroga declaración de estado de excepción constitucional de emergencia en las zonas del territorio nacional que indica; el correo electrónico de fecha 27 de febrero de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de la Araucanía; la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y demás normativa aplicable.

Considerando:

1. Que, corresponde al Estado a través del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, regular y asegurar el funcionamiento de los servicios públicos concesionados por su intermedio,

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

tal como es el caso de los establecimientos que practican revisiones técnicas a los vehículos motorizados y sus remolques.

2. Que, en efecto, conforme lo establece el artículo 4° de la ley 18.696 "El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones podrá fijar por regiones, provincias o comunas del país establecimientos que practiquen revisiones técnicas a los vehículos que se señale genéricamente y determinará la forma, requisitos, plazo de concesión, causales de caducidad y procedimientos para su asignación y cancelación. Las concesiones respectivas deberán otorgarse mediante licitación pública, al oferente que ofrezca el menor precio por los servicios para la tecnología y calidad técnica especificada en las bases de licitación."

3. Que, en ese contexto y en concordancia con lo dispuesto en las Bases de Licitación, aprobadas mediante resolución N° 251, de 27 de noviembre de 2012, modificada por las resoluciones N° 83, de 10 de abril de 2013, N° 178, de 23 de agosto de 2013 y N° 146, de 29 de mayo de 2014, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través de resolución N° 90, de 10 de febrero de 2014, modificada por resolución N° 190 de 12 de agosto de 2014, ambas del mismo Ministerio, se llamó a licitación pública para otorgar tres (3) concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región de la Araucanía.

4. Que, mediante las resoluciones N° 84, N° 85 y N°86, todas de fecha 6 de febrero de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de la Araucanía, se adjudicaron las Concesiones N° 1 N° 2 y N° 3, respectivamente, del mencionado proceso de licitación. Asimismo, a través de las resoluciones exentas N° 245, N° 246 y N° 247, todas de 15 de abril de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de la Araucanía, se aprobaron los contratos ad-referéndum de las Concesiones N° 3, N° 2 y N° 1, respectivamente, las cuales se publicaron en extracto en la edición del Diario Oficial de febrero 12 de mayo de 2015.

5. Que, mediante resolución exenta N° 1.125, de 28 de diciembre de 2020, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de la Araucanía, aplicó la sanción de caducidad del contrato Ad-referéndum de la Concesión N° 2, suscrito con fecha 2 de abril de 2015, entre la empresa "A. Denham y Compañía Limitada" y el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, representado por la referida Secretaría Regional, para la operación de dos plantas de revisión técnica clase AB, una ubicada en la comuna de Temuco y otra ubicada en la comuna de Angol. Habiéndose resuelto los recursos deducidos en el referido proceso sancionatorio y cumplido los trámites correspondientes en Contraloría General de la República, se dispuso con fecha 30 de junio de 2022, el cierre material de las mencionadas plantas revisoras.

6. Que, con fecha 27 de febrero de 2023, la Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de la Araucanía, a través de correo electrónico dirigido a la Subsecretaría de Transportes, expuso lo siguiente:

a) Que, en la actualidad existe una demanda de revisiones técnicas no cubierta. Señala que, en la ciudad de Temuco, las plantas de revisión técnica se encuentran ubicadas a menos de 400 metros de la ruta Rudecindo Ortega, lo que ha generado una gran congestión vehicular, por el uso de las vías públicas del acceso norte a la ciudad, producto del aparcamiento o filas de acceso a las Plantas.

b) Que, para cubrir la falta de plantas revisoras en la región, se ha solicitado a los restantes concesionarios extender los horarios de atención, trabajar en dos turnos y evaluar extender otras líneas de revisión, por tanto, ampliar su dotación de personal y/o abrir otras líneas de control ya sea para vehículos livianos o pesados. No obstante, dado que lo anterior significaría realizar cambios en condiciones laborales vigentes, contratación de personal nuevo, conseguir financiamiento y mayor plazo para adquirir nuevos equipos, en circunstancias que los contratos de concesión vigentes terminan en mayo de 2023, los concesionarios lo han considerado inviable.

c) Que, en la licitación pública para otorgar la concesión N° 4, para operar dos establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos, uno en la comuna de Padre Las Casas y otro en la comuna de Lautaro, recientemente adjudicada, la empresa concesionaria ha señalado que su planta revisora de Lautaro entrará en operaciones el segundo semestre de 2023 y la de Padre Las Casas en el año 2024.

7. Que, de acuerdo a los datos consignados en el Sistema de Gestión de Plantas de Revisión Técnica (SGPRT) del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, existe alrededor de un 13% de vehículos en la región que no cuentan con su certificado de revisión técnica al día,

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

afectando principalmente a los dígitos 9 y 0, debido a la sobredemanda de este servicio que se produjo en los últimos meses producto del cierre de la concesión N° 2.

8. Que, por otra parte, a través del decreto N° 189, de 2022, citado en el Visto, se declaró estado de excepción constitucional de emergencia en la Región de la Araucanía y las provincias de Arauco y del Biobío. Por medio de este decreto se busca asegurar el libre tránsito y seguridad de las rutas, minimizando el impacto en el normal desarrollo de la vida de la población en las zonas afectadas. Dicho estado de excepción ha sido prorrogado por sucesivos decretos, siendo el último de estos el decreto N° 81, de 24 de febrero de 2023, por un plazo adicional de 15 días.

9. Que, los vehículos que no cuentan con certificado de revisión técnica y de emisiones contaminantes, se ven impedidos de circular en las vías públicas, por no cumplir con el requisito establecido en el artículo 89° del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2007, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y del Ministerio de Justicia.

10. Que, de esta forma, frente a las medidas adoptadas, así como a la situación que afecta a la Región de la Araucanía, descrita en los considerandos precedentes, a fin de atenuar los efectos generados por la falta de cobertura de plantas revisoras en esa región, lo que redunda en una congestión de las vías aledañas a los establecimientos que se encuentran en funcionamiento, y de esta forma asegurar el libre tránsito en las vías, esta autoridad se ve en la necesidad de prorrogar la vigencia de los certificados de revisión técnica y de verificación de emisiones contaminantes que se indican en el presente acto administrativo.

Decreto:

Artículo 1°.- Extiéndase hasta el 31 de mayo de 2023 la vigencia de los Certificados de Revisión Técnica y de Verificación de Emisiones de Contaminantes otorgados en la Región de la Araucanía, a los vehículos cuyas placas patentes únicas terminan en los dígitos nueve (9) y cero (0), que de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 7° del decreto N° 156, de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, hayan debido efectuar el aludido trámite en los meses de enero y febrero de 2023, respectivamente, y no lo hayan hecho.

Artículo 2°.- El presente decreto comenzará a regir a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese, tómese razón y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Juan Carlos Muñoz Abogabir, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Jorge Antonio Daza Lobos, Subsecretario de Transportes.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División de Infraestructura y Regulación

Cursa con alcance el decreto N° 20, de 2023, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

N° E322228/2023.- Santiago, 15 de marzo de 2023.

La Contraloría General ha dado curso al documento del rubro, que extiende la vigencia de los certificados de revisión técnica y de verificación de emisiones contaminantes, otorgados en la Región de la Araucanía, en los casos que indica, pero cumple con hacer presente que la edición del Diario Oficial citada en el considerando 4 del instrumento en examen, corresponde a la del día 12 de mayo de 2015, y no a la que allí se señala.

Saluda atentamente a Ud., Jorge Andrés Bermúdez Soto, Contralor General de la República.

Al señor
Ministro de Transportes y Telecomunicaciones
Presente.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl